



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 444 - 2020 - A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 26 de octubre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 357-2020-A/MSJL, de fecha 04 de setiembre del 2020, se encargó a la señora **Ruth Emperatriz Monge Guillergua**, Gerente de Asesoría Jurídica, la **Gerencia de Desarrollo Económico** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, en adición a sus funciones, encargo que resulta conveniente dar por concluido;

Que, según el artículo 20°, numeral 17), de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a los demás funcionarios de confianza;

Estando a lo expuesto, y lo dispuesto en el artículo 20, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, hasta el 26 de octubre del 2020, el encargo dado a la señora **RUTH EMPERATRIZ MONGE GUILLERGUA**, Gerente de Asesoría Jurídica, en la **GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO** de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, desde el 27 de octubre del 2020, al señor **JESUS MARTIN CÁNOVA ALVA**, en el cargo de confianza de **GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto toda norma legal de igual nivel que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE